



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO. Divorcio
Demandante. Yasmin Eliana Rojas Sanchez
Demandado. Juan Guillermo Alarcón Sierra.
Radicado. 2012-758

Ha presentado el señor Juan Guillermo Alarcón Sierra derecho de petición con el fin de ocultar del sistema de gestión, el trámite de divorcio del matrimonio civil que se adelantó en este Juzgado, pues es conductor de tractomula y lleva varios años tratando de conseguir un empleo digno, sin embargo, cuando realizan el cotejo de seguridad, encuentran la anotación del trámite aquí adelantado y se le niega la oportunidad de laborar.

Sin aportar evidencia que acredite que la imposibilidad de obtener el empleo se debe a la anotación del proceso de divorcio, que por demás no es un antecedente, en sí mismo considerado, pues se trata simplemente de un aspecto referido al estado civil, el despacho no accederá a la solicitud.

Por fuera de lo anterior, el sistema de radicación de procesos en el área de familia es público y sirve simplemente de publicidad, tanto a las partes como a los interesados, acerca de las actuaciones que se realizan, se trata de una guía a los litigantes respecto del estado del proceso.

Por lo tanto, sin que ello genere ningún antecedente penal, que implique la imposibilidad de consecución de empleo, será negada su solicitud.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb0f13f4429782a9369715d1a0c07a956824068eb3c61d50cf5a0e66b79c
3a40**

Documento generado en 25/06/2021 02:47:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>